

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido desestimar el recurso interpuesto por doña Ana Casilda Gómez Rojas, representada y defendida por el Letrado don José María Pérez Rodríguez, contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 9 de junio de 1989, así como contra la desestimación presunta, por silencio, de su recurso de reposición contra dicha Resolución interpuesto. Se confirma ambos acuerdos, expreso y presunto, por ser ajustados a Derecho. Sin declaración sobre costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 2 de octubre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos,
Suministro e Instalaciones.

26292 *ORDEN de 2 de octubre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada) en el recurso contencioso-administrativo número 462/1988, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Alcázar Rojas y doña Rosa María Ortega Sanz.*

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada) en el recurso contencioso-administrativo número 462/1988, promovido por don Francisco Alcázar Rojas y doña Rosa María Ortega Sanz, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 4 e índice de proporcionalidad 10, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Alcázar Rojas y doña Rosa María Ortega Sanz, contra la denegación tácita por el Ministerio de Sanidad y Consumo de sus solicitudes de que se les atribuyera el coeficiente 4 e índice de proporcionalidad 10, como Administrador general del Sanatorio "El Neveral", de Jaén, y Administrador general del Hospital de Enfermedades del Tórax "El Sabinal", de Las Palmas, respectivamente, cuya resolución se encuentra ajustada a Derecho: sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 2 de octubre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de Salud
«Carlos III».

UNIVERSIDADES

26293 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el presupuesto de esta Universidad para 1990.*

El Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1990, aprobó el presupuesto de esta Universidad para 1990, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 55 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1983, de 3 de julio.

Este presupuesto, cuya gestión está encaminada a la consecución de los objetivos que se concretan en sus programas, recoge un conjunto de normas específicas que regirán la gestión de las obligaciones y derechos de carácter económico de las que es titular la Universidad de Oviedo.

Su estructura se integra por un Estado de Ingresos en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, y un Estado de Gastos en el que, agrupados por programas, se incluyen con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas en cada uno.

Como anexo al presupuesto se incluye la plantilla de personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma.

Para dar cumplimiento al requisito de la publicidad exigida por el artículo 54.2 de la Ley 11/1983 y 210 de los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede

el artículo 72, d), de los Estatutos, acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Oviedo, 8 de octubre de 1990.-El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA 1990

Artículo 1.º *Aprobación del estado de gastos e ingresos.*-Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio presupuestario de 1990, concediéndose créditos por un importe de 10.349.320.000 pesetas. La financiación de los créditos del presupuesto de gastos, se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario de 1990, tal como se detallan en el estado de ingresos, por un importe de 10.349.320.000 pesetas.

Art. 2.º *Distribución funcional de los créditos.*-Los créditos que se aprueban, se agrupan en programas en función de los objetivos a conseguir. Su importe asciende a 10.349.320.000 pesetas, se distribuye en atención a la índole de las funciones a realizar en las cuantías que se detallan a continuación:

Programa	Importe (en miles de pesetas)
126-F. Publicaciones	20.000
134-B. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	49.500
321-A. Becas y ayudas a estudiantes	125.050
321-B. Servicios complementarios de la enseñanza	310.220
321-C. Apoyo a otras actividades universitarias	254.500
421-B. Perfeccionamiento del profesorado de educación	4.424
422-D. Enseñanzas universitarias	7.740.595
541-A. Investigación científica	1.835.031
Total programas	10.349.320

I. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Art. 3.º Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido autorizadas al aprobar el presupuesto o al aprobarse las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Art. 4.º Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal (capítulo I), gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo II) e inversiones reales (capítulo VI) tendrán carácter vinculante a nivel de artículo.

En todo caso tendría carácter vinculante, con el nivel de segregación económica con que aparezcan en el estado de gastos, los créditos destinados a incentivos al rendimiento, atenciones protocolarias y representativas y los ampliados.

Art. 5.º No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos y disposiciones con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 6.º Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Art. 7.º Las modificaciones de los créditos iniciales del estado de gastos del presupuesto se regularán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de agosto, de Reforma Universitaria; por el Real Decreto 1995/1985, de 5 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, por las presentes normas y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1901/1988, de 23 de septiembre.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria.*-En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:

Clase de modificación que se propone, indicando los conceptos presupuestarios a que afecta.

Normas legales o disposiciones en que se basa.
Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

b) *Informes.*—Se acompañarán los siguientes:

Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
El de la Intervención, en el que, en su caso, se acreditarán los saldos contables y las retenciones de créditos que afecten al expediente.

Art. 8.º *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*—Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la Universidad algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector, previo informe de la Gerencia y dictamen del Gabinete Jurídico, elevará a la Junta de Gobierno la correspondiente propuesta de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, y en la que se especificará el recurso que haya de financiar el mayor gasto.

Art. 9.º *Transferencias de crédito.*

a) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de un mismo capítulo, serán acordadas por el Rector.

b) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital, se acordarán por la Junta de Gobierno.

c) Las transferencias de gasto de capital a cualquier otro capítulo se acordarán por el Consejo Social, previa autorización del Consejo de Ministros (art. 55.3 de la Ley de Reforma Universitaria y disposición transitoria veinticuatro de los Estatutos).

Art. 10. *Incorporación de remanentes de crédito.*—Los remanentes de crédito anulados a la liquidación de un ejercicio podrán ser incorporados, por acuerdo del Rector, a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente siempre que haya saldo disponible en el remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

Art. 11. *Generación de créditos.*—Podrán generar créditos en el estado de gastos del Presupuesto, por acuerdo del Rector, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que estén contemplados en alguno de los créditos de los distintos programas del Presupuesto.

b) Prestaciones de servicios.
La realización efectiva de dichos ingresos se justificarán en el expediente de modificación presupuestaria con el talón de cargo original del ingreso aplicado al presupuesto.

Art. 12. *Créditos ampliables.*—La dotación de los créditos ampliables (art. 55 LRU) se podrá incrementar:

a) En función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

b) Hasta el límite de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, según disposiciones con rango de Ley, debiéndose especificar, en el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, el recurso que haya de financiar el mayor gasto público.

Será competencia del Rector la aprobación de la ampliación de crédito.

II. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 13. *Ordenación de gastos y pagos.*—Corresponde al Rector aprobar los gastos con cargo a los créditos presupuestarios, autorizar su compromiso y liquidación y ordenar los correspondientes pagos [art. 72, p). de los Estatutos].

Art. 14. *Órdenes de pago.*—Previamente a la expedición de las órdenes de pagos con cargo al presupuesto habrá de acreditarse ante el Rector la realización de la prestación (ejecución de la obra, realización del suministro, prestación del Servicio) o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Art. 15. *Pagos «a justificar».*—Tendrán el carácter de «pagos a justificar» las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo anterior.

Procederá la expedición de las órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de gasto.

b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

No se podrán expedir órdenes de pago «a justificar» a favor de las Cajas Pagadoras cuando, transcurridos dos meses, no se haya justificado la inversión de fondos recibidos con anterioridad.

El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará, por transferencia bancaria, a las cuentas corrientes de las referidas Cajas Pagadoras tengan abiertas en la Entidad Financiera que haya autorizado el Rector.

El Rector, previo informe del Gerente y del Interventor, establecerá las normas que regulen la expedición de órdenes de pago «a justificar».

Art. 16. *Anticipos de Caja fija.*—Para poder atender al pago de las obligaciones de carácter periódico o repetitivo, como son los gastos de funcionamiento y de actividad docente, etc., de los Departamentos, Centros e Institutos, se podrán librar fondos con cargo al concepto «Anticipos de Caja fija», previa retención de su importe, que quedará en situación de no disponibilidad, en los conceptos presupuestarios en los que sea previsible su inversión.

Las órdenes de pago se expedirán a favor de las Cajas Pagadoras. Al frente de la Caja Pagadora habrá un Cajero Pagador con mandato expreso por el Rector para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo.

Las sucesivas órdenes de pago se realizarán previa presentación y aprobación por el Rector de las correspondientes cuentas, por los conceptos e importes a que asciendan las cantidades debidamente justificadas mediante orden de reposición de fondos por dicho importe.

El Rector, previo informe del Gerente y del Interventor, determinará las Cajas Pagadoras, establecerá las normas que regulen la expedición de los «Anticipos de Caja fija», la contabilidad que han de llevar las Cajas Pagadoras, así como las cuentas que han de formar y rendir los Cajeros Pagadores.

III. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Art. 17. Las retribuciones del personal funcionario y laboral, así como de los interinos y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario 1990, se ajustarán, en lo que corresponda, a lo que establece por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

IV. DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIO Y SUMINISTROS

Art. 18. La contratación de obras, servicios y suministros se ajustará a lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; y Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, considerándose como normativa supletoria la legislación de contratos del Estado.

Art. 19. Las importaciones se ajustarán a las normas generales de contratación del Estado y las complementarias aprobadas por esta Universidad con fecha 22 de marzo de 1990 con las siguientes especialidades:

a) Cuando no sea posible aportar la documentación exigida por los artículos 24 y 25 del Reglamento de Contratos del Estado, se unirá a la solicitud una Memoria en la que se indiquen las características jurídicas y económicas de la Empresa suministradora y se expliquen las razones que aconsejan la contratación del suministro a dicha Empresa.

b) Las ofertas serán valoradas en moneda extranjera y en ellas constarán todas las condiciones de venta.

c) Se unirá al expediente las oportunas autorizaciones de los Ministerios de Economía y Hacienda e Industria y demás que sean necesarias.

d) El pago se efectuará previa tramitación del oportuno crédito documentario.

e) Antes de formalizar la operación a Presupuesto se levantará un acta de recepción o conformidad que estará firmada por el Vicerrector de Investigación, el Director del Departamento, Gerente y el Interventor.

Art. 20. La Junta de Compras de Material Informático de la Universidad de Oviedo tendrá como competencia las propuestas de adquisición de material informático.

No serán competencia de esta Junta los suministros menores (se consideran suministros menores aquellos que se refieren a bienes consumibles o de fácil deterioro cuando el importe total de cada factura no exceda de 500.000 pesetas ni las compras hasta 1.000.000 de pesetas salvo que otra cosa disponga el Rector.

Universidad de Oviedo

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1990

Resumen

	Pesetas
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	2.281.569
Cap. IV.—Transferencias corrientes	6.084.698
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	52.590
Cap. VII.—Transferencias de capital	872.463
Cap. VIII.—Remanente de Tesorería	1.058.000
Total presupuesto de ingresos	10.349.320

Conc.	Explicación del Ingreso	TOTAL DOTACION (En miles de pts.)		
		Subconcepto Concepto	Artículo	Capítulo
	CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 Venta de bienes		14.300	
300	Venta de publicaciones propias	10.000		
305	Venta de material de desecho	1.200		
306	Venta de libros IFES. XVIII	3.000		
309	Venta de otros bienes	100		
	ART. 31 Prestación de Servicios		472.400	
313	Dchos. matric. en cursos y seminari	150.000		
314	Dchos. alojam. restaur. y residencia	48.000		
01	Colegios Mayores	45.000		
02	Residencia Universitaria	3.000		
316	Dchos. I.F.E.S. siglo XVIII	400		
317	Dchos. de Expedición de Títulos Aca			
319	De otros servicios	274.000		
01	Esc. de Estomatología	16.000		
02	Uso de instalaciones deportivas	5.000		
03	Uso de instalaciones universitarias	3.000		
04	Ingresos para proyectos de Investig	250.000		
	ART. 33 Tasas de O.O. Autónomas		1.747.269	
331	Tasas de los O.O. AA. Administrativos	1.747.269		
01	Tasas Académicas primer y seg. ciclo	1.712.169		
02	Tasas Académicas de tercer ciclo	22.000		
03	Pruebas de acceso	7.000		
04	Esc. de Estomatología	6.000		
05	I.C.E.	100		
	ART. 38 Reintegros		6.500	
380	De ejccc. cerrados y presup. corrien	6.500		
	ART. 39 Otros Ingresos		41.100	
399	Ingresos diversos	41.100		
01	Recursos eventuales	41.100		
	TOTAL CAPÍTULO III		2.281.569	

Conc.	Explicación del Ingreso	TOTAL DOTACION (En miles de pts.)		
		Subconcepto Concepto	Artículo	Capítulo
	CAP. IV TRANSF. CORRIENTES			
	ART. 40 De la Administración del Estado		5.771.098	
400	Del M.E.C.	5.770.098		
401	De otros dptos. Ministeriales	1.000		
409	Otras Transf. corrientes			
	ART. 41 De O.O. AA. Administrativos		18.000	
410	Transferencias corrientes de O.O. AA.	18.000		
	ART. 42 De la Seguridad Social		160.000	
420	De la Tesorería de la Seg. Social	160.000		
	ART. 44 De Empresas Públicas y otros Entes Públicos		28.500	
440	De Empresas Públicas	18.500		
441	De otros Entes Públicos	10.000		
	ART. 45 De Comunidades Autónomas		100	
450	Del Principado de Asturias	100		
	ART. 46 De Corporaciones Locales		12.000	
460	De Ayuntamientos	12.000		
	ART. 47 De Empresas Privadas		15.000	
479	Otras transferencias corrientes	15.000		
	ART. 48 De familias e instituciones s.l. de lucro		50.000	
489	FICYT	50.000		
	ART. 49 Del Exterior		30.000	
492	Reembolso de la C.E.E.	30.000		
00	Programa Erasmus	29.000		
01	Otros	1.000		
	TOTAL CAPÍTULO IV.		6.084.698	
	CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES			
	ART. 50 Intereses de Títulos y valores		60	
500	Del Estado		60	
	ART. 52 Intereses de depósitos		50.000	
520	Intereses de Ctas. bancarias		50.000	

31896

Lunes 29 octubre 1990

BOE núm. 259

Conc.	Explicación del Ingreso	TOTAL DOTACION (En miles de pts.)		
		Subconcepto Concepto	Artículo	Capítulo
	ART. 54 Renta de Bienes Inmuebles		530	
540	Alquileres y productos de inmuebles		530	
00	Alquileres de viviendas a funcionar	500		
01	Otros alquileres	30		
	ART. 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		2.000	
550	De concesiones Administrativas	2.000		
TOTAL CAPITULO V				52.590
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	ART. 70 DE la Administración del Estado		592.088	
700	Del M.E.C.	591.088		
01	Para Investigación	250.000		
02	Para obras y equipamiento	341.088		
701	De otros deptos. Ministeriales	1.000		
	ART. 71 De OO.AA. Administrativos		42.500	
710	Transf.de Capital de OO.AA. Adminis	42.500		
01	Consejo Superior de Deportes	42.500		
	ART. 74. De Empr.Publ.y otros Entes Públ		100.464	
740	De Empresas públicas	100.464		
	ART. 75 De Comunidades Autónomas		1.000	
750	Transf.de Capital de CC.AA	1.000		
01	Del Principado de Asturias	1.000		
	ART. 76 De Corporaciones Locales		1.000	
760	De Ayuntamientos	1.000		
	ART. 77 De Empresas Privadas		132.411	
770	Otras Transferencias	132.411		
	ART. 79 Del Exterior		3.000	
790	Transf.de Capital de la C.E.E.	3.000		
TOTAL CAPITULO VII.				872.463

Conc.	Explicación del Ingreso	TOTAL DOTACION (En miles de pts.)		
		Subconcepto Concepto	Artículo	Capítulo
	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 87 Remanente de Tesorería		1.058.000	
870	Remanente de Tesorería 89	1.058.000		
TOTAL CAPITULO VIII.				1.058.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				10.349.320

4.- ESTADO DE GASTOS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRESUPUESTO DE GASTOS 1.990

RESUMEN

Programa 126-F.-Publicaciones	20.000,-
Programa 134-B.-Cooperación,promoción y difusión cultural en el exterior.	49.500,-
Programa 321-A.-Becas y ayudas a estudiantes	125.050,-
Programa 321-B.-Servicios complementarios de la Enseñanza	310.220,-
Programa 321-C.-Apoyo a otras actividades Universitarias	254.500,-
Programa 421-B.-Perfeccionamiento del Profesorado	14.424,-
Programa 422-D.-Enseñanzas Universitarias	7.740.595
Programa 541-A.-Investigación Científica	1.835.031,-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.349.320

Conc.	Explicación del Gasto	TOTAL DOTACIONES (En miles de pts.)		
		Subconcepto Concepto	Artículo	Capítulo
	PROGRAMA 126 F PUBLICACIONES			
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	ART. 22 Material suministros y otros		18.000	
220	Material de oficina	4.000		
00	Ordinario no inventariable	3.000		
01	Prensa, revistas, libros y o. public	1.000		
221	Suministros	5.000		
09	Otros suministros	5.000		
226	Gastos diversos	5.000		
01	Atenciones protocolarias	5.000		
227	Trabajos realizados por otras empre	4.000		
06	Estudios y trabajos técnicos	4.000		
	ART. 23 Indemniz. por razón del servicio		2.000	
230	Dietas	1.000		
233	Otras indemnizaciones	1.000		
	TOTAL CAPITULO II			20.000
	TOTAL PROGRAMA 126-F			20.000
	PROGRAMA 134-B COOPERACION, PROMOCION Y DIFU. CULT. EN EL EXT.			
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	ART. 22 Material Suministros y Otros		4.800	
220	Material de oficina	400		
01	Prensa, revistas, libros y otros	200		
02	Material informát. no inventariable	200		
226	Gastos diversos	3.900		
01	Atenciones Protocolarias	1.800		
02	Publicidad y Propaganda	2.100		
227	Trabajos realizados por otras empre	500		
06	Estudios y trabajos técnicos	500		

Conc.	Explicación del Gasto	TOTAL DOTACIONES (En miles de pts.)		
		Subconcepto Concepto	Artículo	Capítulo
	ART. 23 Indemniz. por razón del servicio		7.000	
230	Dietas	2.000		
231	Locomoción	2.000		
233	Otras Indemnizaciones	3.000		
	TOTAL CAPITULO II			11.800
	CAP. IV TRANSF. CORRIENTES			
	ART. 48. A famil. e instit. sin fines de lucro		700	
488	Acciones integradas	700		
	ART. 49 Al Exterior		37.000	
491	Cuotas y contrib. a OO. Internaciona	1.000		
492	Particip. en Progrs. CE. y Progr. Era	29.000		
493	Obligaciones conven. Univers. Extran	7.000		
	TOTAL CAPITULO IV			37.700
	TOTAL PROGRAMA 134-B			49.500
	PROGRAMA 321-A BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES			
	CAP. IV TRANSF. CORRIENTES			
	ART. 47 A Empresas Privadas		3.000	
470	Ayudas al transporte	3.000		
	ART. 48 A familias e instit. sin fines de lucro		122.050	
480	Becas suplemental progr. general	4.500		
481	Becas Colegios Mayores	750		
482	Becas Consejo Social			
483	Ayudas a alumnos	25.800		

31898

Lunes 29 octubre 1990

BOE núm. 259

Conc.	Explicación del Gasto	TOTAL DOTACIONES (En miles de pts.)		
		Subconcepto Concepto	Artículo	Capítulo
484	Prácticas en Empresas		8.000	
486	Becas tercer ciclo (Doctorado)		25.000	
487	Becas de Colaboración		58.000	
01	Servicio de Informática	25.000		
02	Servicio de Deportes	5.500		
03	C.O.I.E.	8.000		
04	Biblioteca	11.500		
05	Aula de música	4.000		
06	Aula de Cine y Teatro	4.000		
TOTAL CAPITULO IV				125.050
TOTAL PROGRAMA 321-A				125.050
PROGRAMA 321-B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA				
CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
ART-22 Material suministros y otros				
220	Material de oficina		2.500	61.800
00	Ordinario no inventariable	1.000		
01	Prens.revist.libros y otras public.	1.500		
221	Suministros		1.500	
09	Otros suministros	1.500		
222	Comunicaciones		1.100	
00	Telefonicas	1.100		
224	Primas de seguros		225	
226	Gastos diversos		9.225	
02	Publicidad y Propaganda	4.225		
07	Actividades deportivas	5.000		
227	Trabajos realizados por otras empre		47.250	
06	Est. y trabajos técnicos	2.250		
07	Servicio de comedor y cafetería	45.000		

Conc.	Explicación del Gasto	TOTAL DOTACIONES (En miles de pts.)		
		Subconcepto Concepto	Artículo	Capítulo
	ART.23 Indemnización por razón del servicio		3.200	
230	Dietas		950	
231	Locomoción		850	
233	Otras indemnizaciones		1.400	
TOTAL CAPITULO II				65.000
ART.62 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios				
622	Edificios y otras construcciones		245.220	
TOTAL CAP.VI				245.220
TOTAL PROGRAMA 321-B				310.270
PROGRAMA 321-C APOYO A OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS				
CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
ART-22 Material suministros y otros				
220	Material de oficina		14.000	249.500
00	Ordinario no inventariable	2.000		
01	Prens.revist.libros y otras publica	10.000		
02	Material informático no inventariab	2.000		
226	Gastos diversos		232.500	
02	Publicidad y Propaganda	25.000		
04	Actividades socioculturales	35.000		
05	Conferenciantes, participantes y colaboradores	98.336		
07	Estancias y desplazamientos	20.000		
09	Otros	54.164		
227	Trabajos realizados por otras empre		3.000	
06	Estudios y trabajos técnicos	3.000		

Cunc.	Explicación del Gasto	TOTAL DOTACIONES (En miles de pts.)		
		Subconcepto	Artículo	Capítulo
		Concepto		
	ART.23 Indemnizaciones por razón del servicio		5.000	
230	Dietas	2.000		
231	Locomoción	2.000		
233	Otras indemnizaciones	1.000		
	TOTAL CAPITULO II			254.500
	TOTAL PROGRAMA-321-C			254.500
	PROGRAMA 421-B PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION			
	CAP II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	ART. 20 Arrendamientos		1.300	
202	Edificios y otras construcciones	1.300		
	ART. 22. Material, suministros y otros		11.877	
220	Material de oficina		3.500	
00	Ordinacio no inventariable	2.300		
01	Prensa, revistas y publicaciones	1.200		
271	Suministros		891	
00	Energia electrica	71		
09	Otros suministros	820		
222	Comunicaciones		1.069	
00	Telefónicas	1.069		
226	Gastos diversos		5.526	
06	Reuniones y Conferencias	5.526		
227	Trabajos realizados por otras empre		891	
00	Limpieza y aseo	891		
	ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio		1.247	
230	Dietas		594	
231	Locomoción		653	
	TOTAL CAPITULO II			14.424
	TOTAL CREDITOS PROGRAMA 421-B			14.424

Cunc.	Explicación del Gasto	TOTAL DOTACIONES (En miles de pts.)		
		Subconcepto	Artículo	Capítulo
		Concepto		
	PROGRAMA 422-D ENSEÑANZAS UNIV.			
	CAP I GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 12 Funcionarios			3.683.797
120	Retribuciones Básicas		1.903.605	
00	Sueldos del Grupo A	1.284.491		
01	Sueldos del Grupo B	55.931		
02	Sueldos del Grupo C	59.871		
03	Sueldos del GRupo D	203.831		
04	Sueldos del Grupo E	35.753		
05	Trienios	263.728		
121	Retribuciones Complementarias		1.780.192	
00	Complemento de destino	967.962		
01	Complementos específicos	788.444		
03	Otros complementos	23.786		
	ART. 13 Laborales			681.000
130	Laboral fijo		657.790	
00	Retribuciones basicas	612.648		
01	Otras remuneraciones	42.599		
02	Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas	2.543		
131	Laboral eventual		23.210	
	ART. 14 Otro personal			1.074.776
141	Otro personal docente		1.074.776	
00	Ayudantes	3.542		
01	Profesores Asociados	1.030.739		
02	Profesores Visitantes	7.691		
03	Profesores Eméritos	27.129		
04	Cursos, conferencias	5.675		
	ART. 15 Incentivos al rendimiento			32.711
150	Productividad		28.211	
151	Gratificaciones		4.500	
	ART. 16 Cuotas prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			736.823
160	Cuotas Sociales		707.271	
00	Seguridad Social	707.271		

Conc.	Explicación del Gasto	TOTAL DOTACIONES (En miles de pts.)		
		Subconcepto Concepto	Artículo	Capítulo
162	Gastos sociales de Funcionarios y Personal no laboral	20.520		
00	Personal Docente	13.716		
01	Funcionarios (P.A.S.)	6.804		
163	Gastos sociales de Personal Laboral	4.860		
164	Complemento Familiar	4.172		
	TOTAL CAPITULO I			6.209.107
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES SERVICIOS			
	ART. 20 Arrendamientos		51.700	
202	Edificios y otros construcciones	38.500		
203	Maquinaria, instalaciones y utillaj	100		
204	Material de transporte	100		
206	Equipos para procesos de informació	13.000		
	ART. 21 Repar. mantenim. y conservación		78.000	
212	Edificios y otras construcciones	44.000		
213	Maquinaria instalaciones y utillaje	6.000		
214	Elementos de Transporte	3.000		
215	Mobiliario y Enseres	5.000		
216	Equipamiento para proceso de la int	20.000		
	ART. 22 Material Suministros y Otros		975.700	
220	Material de Oficina	45.000		
00	Ordinario no inventariable	30.000		
01	Prensa, Revistas, Libros y otras pu	5.000		
02	Material Informatico no inventariab	10.000		
221	Suministros	171.000		
00	Energía Electrica	108.000		
01	Agua	7.000		
02	Gas	3.000		

Conc.	Explicación del Gasto	TOTAL DOTACIONES (En miles de pts.)		
		Subconcepto Concepto	Artículo	Capítulo
03	Combustibles	25.000		
04	Vestuario	12.000		
09	Otros Suministros	16.000		
222	Comunicaciones		120.000	
00	Telefónicas	111.000		
01	Postales	4.000		
03	Telex y Telefax	5.000		
224	Primas de Seguros		16.000	
225	Tributos		5.000	
226	Gastos diversos		45.000	
01	Atenciones protoc. y representativ.	20.000		
02	Publicidad y Propaganda	10.000		
03	Jurídicos Contenciosos	5.000		
06	Reuniones y Conferencias	10.000		
227	Trabajos realizados por otras Empre		400.000	
00	Limpieza y aseo	230.000		
01	Seguridad	70.000		
02	Valoraciones y peritajes	5.000		
04	Custodia deposito yalmacenaje	5.000		
06	Estudios y trabajos técnicos	10.000		
07	Mantenimiento y Conservación	80.000		
229	Gastos de funcionamiento de los Centros y Dptos. universitarios		173.700	
01	Gastos funcionamiento de Centros	58.500		
02	Gastos funcionamiento de Centros	50.000		
03	Actividad Docente de Departamentos	73.200		
	ART. 23 Indemnizaciones por razón del Servicio		75.000	
230	Dietas		20.000	
231	Locomoción		20.000	
233	Otras indemnizaciones		20.000	
234	Practicas de campo		15.000	
	ART. 24 Ordenacion Academica		7.500	
240	Gastos Docentes		7.500	

Cunc.	Explicación del Gasto	TOTAL DOTACIONES (En miles de pts.)		
		Subconcepto Concepto	Artículo	Capítulo
241	Gastos 3. ciclo	1.500		
242	Encargos de colaboración	6.000		
	TOTAL CAPITULO II			1.187.900
	CAP. VI INVERSIONES REALES			
	ART. 62. Proyectos de Inversión nueva		157.010	
622	Edificios y otras construcciones	100.000		
625	Mobiliario y enseres	57.010		
	ART. 63. Proyectos de Inversión de reposi		186.578	
632	Edificios y otras construcciones	71.500		
633	Maquinaria, Instal. y utillaje	8.078		
634	Material de transporte	1.000		
635	Mobiliario y Enseres	45.000		
636	Equipos para procesos de informació	61.000		
	TOTAL CAPITULO VI			343.588
	TOTAL PROGRAMA 422-D			7.740.595
	PROGRAMA 541-A INVESTIGACION CIENTIFICA			
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	ART. 21 Reparaciones mantenimiento y conservación		20.009	
213	Maquinaria instalaciones y utillaje	19.000		
215	Mobiliario y Enseres	1.009		
	ART. 22 Material suministros y otros		145.500	
221	Suministros	26.500		
o9	Otros suministros	26.500		
226	Gastos diversos	20.000		
06	Reuniones y conferencias	20.000		

Cunc.	Explicación del Gasto	TOTAL DOTACIONES (En miles de pts.)		
		Subconcepto Concepto	Artículo	Capítulo
229	Gastos de Funcionamiento de Centros y Dptos. Universitarios	99.000		
01	Actividad docente departamentos	43.900		
02	Gastos generales tercer ciclo	29.500		
03	Profesores Visitantes	25.600		
	ART. 23 Indemnizaciones por razon del Servicio		10.100	
230	Dietas	3.100		
231	Locomoción	7.000		
	TOTAL CAPITULO II			175.609
	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 A Familias e inst. sin f. de lucro		22.000	
485	Bolsas de Estúdio	22.000		
	TOTAL CAPITULO IV			22.000
	CAP. VI Inversiones Reales			
	ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		271.035	
623	Maquin. Insta. y utillajes	139.695		
626	Equipamiento para proceso de la información	31.000		
629	Fondos de bibliotecas: libros, revistas etc	100.340		
	ART. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial; investigación		1.363.960	
640	Gastos Generales	10.960		
00	Centro de Inteligencia Artificial	560		
01	Instituto Feijoo de E.S. XVIII	3.400		
02	Instituto de Fisiología del Ejerc.	2.000		
03	Indurot	2.000		
04	Centro de Cálculo	3.000		
641	Organismos Públicos	590.000		
642	Organismos Privados	590.000		

Conc.	Explicación del Gasto	TOTAL DOTACIONES (En miles de pts.)		
		Subconcepto Concepto	Artículo	Capítulo
643	Universidad de Oviedo	100.000		
01	Traducción de revistas extranjeras	1.900		
02	Proyec.de difícil fin. exterior	35.640		
03	Temática Asturiana	29.160		
04	Cofinanciación			
05	Servicios Comunes	9.300		
06	Ayuda paralela	15.000		
07	Aquisic.de mat.Inven.para la docenc	8.000		
08	Otras ayudas	1.000		
644	C.E.E.	23.000		
645	FICYT	50.000		
	TOTAL CAPITULO VI			1.634.995
	CAP.VII Transferencias de Capital			
	ART.75 Comunidades Autonomas		2.427	
750	Comunidades Autonomas	2.427		
01	Principado de Asturias	2.427		
	TOTAL CAPITULO VII			2.427
	TOTAL PROGRAMA 541-A			1.835.031
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS-----			10.349.320

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1990

6.- ANEXOS

6.0.- RESUMEN GASTOS DE PERSONAL

CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL

CONCEPTO	EXPLICACION	P. DOCENTE	P. FUNC.	P. LABORAL	TOTAL
120	RETRIBUCIONES BASICAS	1.488.658.594	414.946.259		1.903.604.853
120.00	Sueldos Grupo A	1.263.844.274	20.647.032		1.284.491.306
120.01	Sueldos Grupo B		55.930.936		55.930.936
120.02	Sueldos Grupo C		59.870.580		59.870.580
120.03	Sueldos Grupo D		203.831.068		203.831.068
120.04	Sueldos Grupo E		35.752.640		35.752.640
120.05	Incentivos	224.814.320	38.914.003		263.728.323

CONCEPTO	EXPLICACION	P. DOCENTE	P. FUNC.	P. LABORAL	TOTAL
121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	1.515.248.616	264.943.296		1.780.191.912
121.00	Complemento de Destino	791.063.376	176.878.072		967.961.448
121.01	Complemento Especifico	724.185.240	64.258.824		788.444.064
121.03	Otros Complementos		23.786.400		23.786.400
	TOTAL ARTICULO 12	3.003.907.210	679.889.555		3.683.796.765
130	LABORAL FIJO			657.790.107	657.790.107
130.00	* Retribuciones Basicas			612.647.622	612.647.622
130.01	* Otras Retribuciones			42.599.491	42.599.491
130.02	* Indemn. por Jub. anticipadas			2.542.994	2.542.994
131	LABORAL EVENTUAL			23.210.406	23.210.406
131	Personal Eventual			23.210.406	23.210.406
	TOTAL ARTICULO 13			681.000.513	681.000.513
141	OTRO PERSONAL-DOCENTE	1.074.776.110			1.074.776.110
141.00	Ayudantes	3.542.020			3.542.020
141.01	Profesores Asociados	1.030.738.472			1.030.738.472
141.02	Profesores Visitantes	7.690.920			7.690.920
141.03	Profesores Eméritos	27.129.375			27.129.375
141.04	Cursos, Conferencias	5.675.323			5.675.323
	TOTAL ARTICULO 14	1.074.776.110			1,074,776,110
150	Productividad		28.210.448		28.210.448
151	Gratificaciones		4.500.000		4.500.000
	TOTAL ARTICULO 15		32.710.448		32.710.448
160	CUOTAS SOCIALES	333.837.000	154.084.000	219.350.266	707.271.266
160.00	* Seguridad Social	333.837.000	154.084.000	219.350.266	707.271.266
162	GASTOS SOCIALES PERS. PUNC.	13.716.000	6.804.000		20.520.000
162.00	* Personal Docente	13.716.000			13.716.000
162.01	* Pers. no Docente (PAS)		6.804.000		6.804.000
163	GASTOS SOCIALES PERS. LABORAL			4.860.000	4.860.000
163	* Personal Laboral			4.860.000	4.860.000
164	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.892.000	280.000		4.172.000
164	* Complemento Familiar	3.892.000	280.000		4.172.000
	TOTAL ARTICULO 16	351.445.000	161.168.000	224.210.266	736.823.266
	TOTAL CAPITULO I	4.430.123.320	873.768.003	905.210.779	6.209.107.102
	LIMITACION LGPE 1990 ART. 17	3.853.869.000	673.686.000		
	MASA SALARIAL GLOBAL PERS. LABORAL			877.369.719	

*En el importe del Capítulo I - Personal Laboral se incluye, como aportación de la Universidad:
4.060.000.- Ptas. Para Gastos Sociales
17.382.240.- Ptas. Plus Informático (Acuerdos Junta Gª fecha 7-6-1990 y C. Social 6-7-1990)
5.598.820.- Ptas. Repercusión Seguridad Social - Cuota Patronal del Plus Informático anterior

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1990

6.1.- ESTADO PERSONAL DOCENTE

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO											
Retribuciones Básicas		Concepto 120						Programa 4120			
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS					INTERINOS			TOTALES	
		Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		N	Importe
			N	Importe	N	Importe		N	Importe		
120.00 Sueldos Grupo A											
Catedráticos Universidad	TP(6h.)	745.360	12	8.944.320			708.092	2	1.416.184	14	10.360.504
Catedráticos Universidad	TC	1.720.586	111	190.985.046	9	15.485.274	1.634.556	2	3.269.112	122	209.739.432
Prof. Titulares Universidad	TP(3h.)	372.680	3	1.118.040			354.046			3	1.118.040
Prof. Titulares Universidad	TP(6h.)	745.360	47	35.031.920			708.092	2	1.416.184	49	36.448.104
Prof. Titulares Universidad	TC	1.720.586	343	590.160.998	5	8.602.930	1.634.556	20	32.691.120	368	631.455.048
Catedráticos Escuela Univ.	TP(6h.)	745.360	3	2.236.080			708.092			3	2.236.080
Catedráticos Escuela Univ.	TC	1.720.586	45	77.426.370	1	1.720.586	1.634.556	1	1.634.556	47	80.791.312
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(3h.)	372.680	1	372.680			354.046			1	372.680
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(6h.)	745.360	9	6.708.240			708.092	2	1.416.184	11	8.124.424
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	1.720.586	153	263.249.658	2	3.441.172	1.634.556	8	13.076.448	163	279.767.176
Catedráticos Bachillerato (ICE)	TC	1.720.586	1	1.720.586						1	1.720.586
Agregados Bachillerato (ICE)	TC	1.720.586	1	1.720.586						1	1.720.586
Suma.....			729	1.179.674.524	17	29.249.962		37	54.919.788	783	1.263.844.274
							Total.....				1.263.844.274
120.05 Trienios											
Catedráticos Universidad											56.981.412
Prof. Titulares Universidad											105.371.127
Catedráticos Escuela Univ.											21.820.231
Prof. Titulares Escuela Univ.											39.981.235
Catedráticos Bachillerato											396.225
Agregados Bachillerato											264.093
Suma.....											224.814.326
							Total.....				224.814.326
TOTAL CONCEPTO 120											1.488.658.594

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO											
Retribuciones Complementarias		Concepto 121						Programa 4120			
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS					INTERINOS			TOTALES	
		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		N	Importe
			N	Importe	N	Importe		N	Importe		
121.00 Complemento de Destino											
Catedráticos Universidad	TP(6h.)	1.070.580	12	12.846.960			909.996	2	1.819.992	14	14.666.952
Catedráticos Universidad	TC	1.161.612	111	128.938.932	9	10.454.508	987.372	2	1.974.744	122	141.368.184
Prof. Titulares Universidad	TP(3h.)	362.772	3	1.088.316						3	1.088.316
Prof. Titulares Universidad	TP(6h.)	725.544	47	34.100.568			616.716	2	1.233.432	49	35.334.000
Prof. Titulares Universidad	TC	1.063.884	343	364.912.212	5	5.319.420	904.308	20	18.086.160	368	388.317.792
Catedráticos Escuela Univ.	TP(6h.)	725.544	3	2.176.632						3	2.176.632
Catedráticos Escuela Univ.	TC	1.063.884	45	47.874.780	1	1.063.884	904.308	1	904.308	47	49.843.912
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(3h.)	249.840	1	249.840						1	249.840
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(6h.)	499.692	9	4.497.228			424.740	2	849.480	11	5.346.708
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	933.348	153	142.802.244	2	1.866.696	793.356	8	6.346.848	163	151.055.788
Catedráticos Bachillerato (ICE)	TC	828.096	1	828.096						1	828.096
Agregados Bachillerato (ICE)	TC	828.096	1	828.096						1	828.096
Total 121.00			729	741.143.904	17	18.704.508		37	31.214.964	783	791.063.376
							Total.....				791.063.376

CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS					INTERINOS			TOTALES	
		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		N	Importe
			N	Importe	N	Importe		N	Importe		
<i>121.01 Complemento Especifico General</i>											
Catedraticos Universidad	TC	1.309.704	111	145.377.144	9	11.787.336	1.113.252	2	2.226.504	122	159.390.984
Prof. Titulares Universidad	TC	610.968	343	209.562.024	5	3.054.840	519.324	20	10.386.480	368	223.003.344
Catedraticos Escuela Univ.	TC	610.968	45	27.493.560	1	610.968	519.324	1	519.324	47	28.623.852
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	220.140	153	33.681.420	2	440.180	187.128	8	1.497.024	163	35.618.724
Catedraticos Bachillerato	TC	246.648	1	246.648						1	246.648
Agregados Bachillerato	TC	246.648	1	246.648						1	246.648
Suma.....				416.607.444	17	15.893.424		31	14.629.332	702	447.130.200
Total.....											447.130.200

CARGO ACADEMICO	NUMERARIOS E INTERINOS					Total Concepto 121.01	Concepto 141.00 Prof. Contratados		TOTALES			
	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			N	Importe	N	Importe		
		N	Importe	N	Importe							
<i>121.01 Complemento Especifico Singular por Cargo Docente</i>												
Rector	1.904.760	1	1.904.760			1.904.760			1	1.904.760		
Vicerrectores	861.072	4	3.444.288			3.444.288			4	3.444.288		
Secretario General	861.072	1	861.072			861.072			1	861.072		
Secretario Consejo Social	861.072	1	861.072			861.072			1	861.072		
Decanos Fac. y Directores E.T.S.	671.340	12	8.056.080			8.056.080			12	8.056.080		
Vicedecanos Fac. y Subdirect. E.T.S.	362.220	16	5.795.520	2	724.440	6.519.960			18	6.519.960		
Secretarios Facultades y E.T.S.	362.220	11	3.984.420		0	3.984.420	1	362.220	12	4.346.640		
Directores Escuelas Universitarias	671.340	9	6.042.060	1	671.340	6.713.400	0	0	10	6.713.400		
Subdirectores Escuelas Universitarias	362.220	8	2.897.760	2	724.440	3.622.200	1	362.220	11	3.984.420		
Secretarios Escuelas Universitarias	362.220	7	2.535.540	2	724.440	3.259.980	1	362.220	10	3.622.200		
Director Escuela Estomatologia	289.980	1	289.980		0	289.980	0	0	1	289.980		
Directores Insitutos Universitarios	289.980	5	1.449.900	1	289.980	1.739.880	0	0	6	1.739.880		
Subdirectores y Secretarios Inst. Univ.	261.096	8	2.088.768	5	1.305.480	3.394.248	0	0	13	3.394.248		
Directores de Departamento	485.784	28	13.601.952		0	13.601.952	0	0	28	13.601.952		
Subdirectores de Departamento	261.096	34	8.877.264	5	1.305.480	10.182.744	0	0	39	10.182.744		
Secretarios de Departamento	261.096	24	6.266.304	2	522.192	6.788.496	2	522.192	28	7.310.688		
Directores Servicios Universitarios	362.220	6	2.173.320		0	2.173.320	0	0	6	2.173.320		
Directores de Area Vicerrectorados	671.340	7	4.699.380	3	2.014.020	6.713.400	1	671.340	11	7.384.740		
Coordinadores de C.O.U.	188.868	9	1.699.812	6	1.133.208	2.833.020	0	0	15	2.833.020		
Suma.....				192	77.529.252	29	9.415.020	86.944.272	6	7.280.192	227	89.224.464
Total.....											89.224.464	

CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	Complemento Especifico por Merito Docente 121.01				Concepto 121.03		Productividad por Investigaci	
		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales	N.T.	Importe	
			N.T.	Importe					
Catedraticos Universidad	TC	198.576		246	48.849.696	198.576		0	
Prof. Titulares Universidad	TC	160.848		609	97.956.432	160.848		0	
Catedraticos Escuela Univ.	TC	160.848		96	15.441.408	160.848		0	
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	136.080		188	25.583.040	136.080		0	
Suma.....					187.830.576	Suma.....			
Total.....					187.830.576	Total.....			
Total 121.00								724.533.240	
TOTAL CONCEPTO 121									1.515.398.616
TOTAL ARTICULO 12 - PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE									3.003.907.210

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO									
Retribuciones	Concepto 141						Programa 422D		
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Hor. Lec.	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			N	Importe
			N	Importe	N	Importe			
Concepto 141.00									
Prof. Ayudante Facultad	TC	1.934.732	1	1.934.732				1	1.934.732
Prof. Ayudante Escuela Univers.	TC	1.607.288	1	1.607.288				1	1.607.288
Suma.....			2	3.542.020				2	3.542.020
Total 141.00.....								2	3.542.020
Concepto 141.01									
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(Gr.)	375.468	13	4.881.084		0		13	4.881.084
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(Gr.)	750.948	13	9.762.324		0		13	9.762.324
Prof. Asociado - Tipo 1	TC	1.710.412	21	35.918.652				21	35.918.652
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(Gr.)	469.348	19	8.917.612		0		19	8.917.612
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(Gr.)	938.680	55	51.627.400		0		55	51.627.400
Prof. Asociado - Tipo 2	TC	2.122.100	256	543.257.600	3	6.366.300		259	549.623.900
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(Gr.)	570.028	7	3.990.196				7	3.990.196
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(Gr.)	1.140.004	22	25.080.088				22	25.080.088
Prof. Asociado - Tipo 3	TC	2.563.640	108	176.873.120	16	41.018.240		124	317.891.360
Prof. Asociado Medico	TP(Gr.)	343.968	60	20.638.080	7	2.407.776		67	23.045.856
Suma.....			574	980.946.156	26	49.792.316		600	1.030.738.472
Total 141.01.....								600	1.030.738.472
Concepto 141.02									
Profesores Visitantes	TC	2.563.640	3	7.690.920				3	7.690.920
Suma.....			3	7.690.920				3	7.690.920
Suma 141.02.....								3	7.690.920
Concepto 141.03									
Profesores Emeritos		1.782.500	9	25.042.500	3	2.086.875		12	27.129.375
Suma.....			9	25.042.500	3	2.086.875		12	27.129.375
Suma 141.02.....								12	27.129.375
Concepto 141.04									
Cursos, conferencias									5.695.313
Suma.....									5.695.313
Suma 141.02.....									5.695.313
TOTAL CONCEPTO 141.....									1.074.726.110
TOTAL PERSONAL DOCENTE									4.078.683.310

6.2.- ESTADO PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)

PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO									
Retribuciones Basicas	Concepto 120						Programa 422D		
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			N	Importe	N	Importe		N	Importe
170.00 - Sueldos Grupo A									
C. Superior Insp. Finanzas del Estado	A	1.720.586	1	1.720.586				1	1.720.586
C. Superior admon. Civil del Estado	A	1.720.586	3	5.161.758				3	5.161.758
Esc. Tecnicos de Gestion	A	1.720.586	2	3.441.172	3	5.161.758		5	8.602.930
C. Facultativos Arch. Bibl. y Museos	A	1.720.586	3	5.161.758				3	5.161.758
Suma.....									20.647.032
Total 120.00.....								12	20.647.032

CATEGORIA	Grupo	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			N	Importe	N	Importe		N	Importe
120.01 - Sueldos Grupo B									
C. Gestion Hacienda P	B	1.460.356	3	4.381.068				3	4.381.068
Ayudantes Arch. Bibl. y Museos	B	1.460.356	29	42.350.324	2	1.920.712		31	45.271.036
Suma.....									49.652.104
Total 120.01.....								34	49.652.104
120.02 - Sueldos Grupo C									
Escala Administrativa	C	1.088.556	33	35.922.348	14	15.239.784		47	51.162.132
C. General Administrativo	C	1.088.556	8	8.708.448				8	8.708.448
Suma.....									59.870.580
Total 120.02.....								55	59.870.580
120.03 - Sueldos Grupo D									
Escala Auxiliar	D	890.092	119	105.920.948	71	63.196.532		190	169.117.480
C. General Auxiliar	D	890.092	39	34.713.588				39	34.713.588
Suma.....									203.831.068
Total 120.03.....								229	203.831.068
120.04 - Sueldos Grupo E									
Escala Subalternos	E	812.560	14	11.375.840				14	11.375.840
C. General Subalterno	E	812.560	29	33.564.240	1	812.560		30	34.376.800
Suma.....									35.752.640
Total 120.04.....								44	35.752.640
120.05 - TRIENIOS									
C. Superior Insp. Finanzas del Estado									396.169
C. Superior admon. Civil del Estado									2.191.423
Esc. Tecnicos de Gestion									132.076
C. Facultativos Arch. Bibl. y Museos									1.333.493
C. Gestion Hacienda P									435.777
Ayudantes Arch. Bibl. y Museos									2.931.687
Escala Administrativa									4.741.054
C. General Administrativo									1.967.532
Escala Auxiliar									9.644.328
C. General Auxiliar									4.151.475
Escala Subalternos									937.992
C. General Subalterno									8.307.905
Suma.....									37.170.911
Total 120.05.....									37.170.911
TOTAL CONCEPTO 120								374	406.924.335

PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO

Retribuciones Complementarias

Concepto 121

Programa 422D

CATEGORIA	Nivel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			N	Importe	N	Importe		N	Importe
121.00 - Complemento de Destino									
Gerente	30	1.295.016	1	1.295.016				1	1.295.016
Vicegerente	28	1.112.748			1	1.112.748		1	1.112.748
Interventor	28	1.112.748	1	1.112.748				1	1.112.748
Jefe Servicio Juridico	28	1.112.748			1	1.112.748		1	1.112.748
Letrado	26	933.348			1	933.348		1	933.348
Jefe de Servicio	26	933.348	5	4.666.740				5	4.666.740
Jefe de Servicio (Biblioteca)	26	933.348	1	933.348				1	933.348
Jefe de Seccion	24	779.232	5	3.896.160				5	3.896.160
Jefe de Servicio (Biblioteca)	24	779.232	5	3.896.160				5	3.896.160
Jefe de Seccion	22	681.504	11	7.496.544				11	7.496.544
Jefe de Secci	22	681.504	2	1.363.008				2	1.363.008
Encargado Biblioteca	22	681.504	4	2.726.016				4	2.726.016
Administrador de Centro	21	632.748	12	7.592.976				12	7.592.976
Adjuato Seccion	21	632.748	3	1.898.244				3	1.898.244

CATEGORIA	Nivel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			N	Importe	N	Importe		N	Importe
Encargado Biblioteca	20	587.748	11	6.465.228	1	587.748		12	7.052.976
Administrador de Centro	19	557.712	3	1.115.424	1	557.712		3	1.673.136
Administrador de Centro	18	527.712	5	2.638.560				5	2.638.560
Adjunto Secci	18	527.712	2	1.055.424				2	1.055.424
Jefe de Unidad	18	527.712	24	12.665.088				24	12.665.088
Ayudante Biblioteca	18	527.712	9	4.749.408	1	527.712		10	5.277.120
Secretaria Rector	18	527.712	1	527.712				1	527.712
Jefe de Unidad	16	467.688	54	25.255.152	9	4.209.192		63	29.464.344
Secretarias Vicerr. y Gerente	16	467.688	7	3.273.816				7	3.273.816
Secretaria Consejo Social	16	467.688	1	467.688				1	467.688
Secretarias Rector Vicerr. y Gerente	14	407.640	8	3.261.120				8	3.261.120
Puesto Base	14	407.640	39	15.897.960	9	3.668.760		48	19.566.720
Portero Mayor (Rector y Gerencia)	14	407.640	2	815.280				2	815.280
Secretaria Gerente	12	347.580	1	347.580				1	347.580
Puesto Base	12	347.580	26	9.037.080	66	22.940.280		92	31.977.360
Portero Mayor	12	347.580	22	7.646.760				22	7.646.760
Subalternos	10	287.580	19	5.464.020	1	287.580		20	5.751.600
Suma.....			283		91			374	173.498.088
Total 121.00.....									173.498.088
121.01 - Complemento Especifico									
Gerente	30	2.232.408	1	2.232.408				1	2.232.408
Vicgerente	28	1.104.396			1	1.104.396		1	1,104,396
Interventor	28	1.315.032	1	1.315.032				1	1.315.032
Jefe Servicio Juridico	28	1.282.284			1	1.282.284		1	1.282.284
Letrado	26	1.104.396			1	1,104,396		1	1,104,396
Jefe de Servicio	26	882.768	5	4.413.840				5	4.413.840
Jefe de Servicio (Biblioteca)	26	882.768	1	882.768				1	882.768
Jefe de Seccion	24	607.728	3	1.823.184				3	1.823.184
Jefe de Seccion	24	388.296	2	776.592				2	776.592
Jefe de Seccion (Biblioteca)	24	607.728	2	1.215.456				2	1.215.456
Jefe de Seccion (Biblioteca)	24	388.296	3	1.164.888				3	1.164.888
Jefe de Seccion	22	498.000	4	1.992.000				4	1.992.000
Jefe de Seccion	22	297.204	7	2.080.428				7	2.080.428
Jefe de Seccion (Biblioteca)	22	297.204	2	594.408				2	594.408
Encargado Biblioteca	22	297.204	4	1.188.816				4	1.188.816
Administrador de Centro	21	268.320	12	3.219.840				12	3.219.840
Adjunto Seccion	21	268.320	3	804.960				3	804.960
Encargado Biblioteca	20	246.648	11	2.713.128	1	246.648		12	2.959.776
Administrador de Centro	19	196.080	2	392.160	1	196.080		3	588.240
Administrador de Centro	18	232.212	5	1.161.060				5	1.161.060
Adjunto Seccion	18	232.212	2	464.424				2	464.424
Jefe de Unidad	18	174.420	24	4.186.080				24	4.186.080
Ayudante Biblioteca	18	174.420	9	1.569.780	1	174.420		10	1.744.200
Secretaria Rector	18	174.420	1	174.420				1	174.420
Jefe de Unidad	16	131.088	54	7.078.752	9	1.179.792		63	8.258.544
Secretarias Vicerr. y Gerente	16	131.088	7	917.616				7	917.616
Secretaria Consejo Social	16	131.088	1	131.088				1	131.088
Secretarias Rector Vicerr. y Gerente	14	102.180	8	817.440				8	817.440
Puesto Base	14	102.180	39	3.985.020	9	919.620		48	4.904.640
Portero Mayor (Rector y Gerencia)	14	102.180	2	204.360				2	204.360
Secretaria Gerente	12	80.520	1	80.520				1	80.520
Puesto Base	12	80.520	26	2.093.520	66	5.314.320		92	7.407.840
Portero Mayor	12	80.520	22	1.771.440				22	1.771.440
Subalternos	10	58.848	19	1.118.112	1	58.848		20	1.176.960
Suma.....			283		91				64.144.344
Total 121.01.....									64.144.344
121.03 - Otros Complementos									
		63.600	283	17.998.800	91	5.787.600		374	23.786.400
Suma.....									23.786.400
Total 121.03.....									23.786.400
TOTAL CONCEPTO 121									261.428.832
TOTAL ARTICULO 12 - PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE									668.353.167

MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS									
Retribuciones Básicas									
CATEGORIA	Dedic.	Importe anual (14 m.)	Concepto 120		Programa 422D		TOTAL		
			Efectivos Reales		Vacantes		N	Importe	
			N	Importe	N	Importe			
<i>120.01 - Sueldos Grupo B</i>									
Maestros de Taller	TP(Gh.)	632.618	3	1.897.854			3	1.897.854	
Maestros de Taller	TC	1.460.326	3	4.380.978			3	4.380.978	
Suma.....									6.278.832
Total 120.01.....								6	6.278.832
<i>120.05 - TRIENIOS</i>									
Maestros de Taller								1.743.092	
Suma.....									1.743.092
Total 120.05.....								6	1.743.092
TOTAL CONCEPTO 120									8.021.924

MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS									
Retribuciones Complementarias									
CATEGORIA	Dedic.	Importe anual (12 m.)	Concepto 121		Programa 422D		TOTAL		
			Efectivos Reales		Vacantes		N	Importe	
			N	Importe	N	Importe			
<i>121.00 - Complemento de Destino</i>									
Maestros de Taller	TP(Gh.)	354.096	3	1.062.288			3	1.062.288	
Maestros de Taller	TC	779.232	3	2.337.696			3	2.337.696	
Suma.....									3.399.984
Total 121.00.....								6	3.399.984
<i>121.01 - Complemento Especifico</i>									
Maestros de Taller	TC	38.160	3	114.480			3	114.480	
Suma.....									114.480
Total 121.01.....								3	114.480
TOTAL CONCEPTO 121									3.514.464
TOTAL ARTICULO 12 - MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS									11.536.388

6.3.- ESTADO PERSONAL LABORAL (P.A.S.)

PERSONAL LABORAL								
Retribuciones								
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Concepto 130		Programa 422D		TOTAL	
			Efectivos Reales		Vacantes		N	Importe
			N	Importe	N	Importe		
<i>Retribuciones Básicas 130.00</i>								
Analista	I	2.130.585	5	10.652.925	3	6.391.755	8	17.044.680
Maestro de Taller	I	2.130.585	3	6.391.755	0	0	3	6.391.755
Programador	II	1.777.695	4	7.110.780	2	3.555.390	6	10.666.170
Ingeniero Técnico	II	1.777.695	1	1.777.695	0	0	1	1.777.695
Diplomado Exp. Publicaciones	II	1.777.695	1	1.777.695	0	0	1	1.777.695
Asistente Social	II	1.777.695	1	1.777.695	0	0	1	1.777.695
Diplomado	II	1.777.695	2	3.555.390	0	0	2	3.555.390
Maestro de Taller	II	1.777.695	29	51.553.155	1	1.777.695	30	53.330.850
Operador	III	1.541.280	15	23.119.200	4	6.165.120	19	29.284.320
Espec. Tec. (Monitor E.F.)	III	1.541.280	11	16.954.080	1	1.541.280	12	18.495.360
Jefe de Taller e Imprenta	III	1.541.280	1	1.541.280	0	0	1	1.541.280
Técnico Laboratorio	III	1.541.280	54	83.229.120	1	1.541.280	55	84.770.400
Tecn. Espec. Deliniante	III	1.541.280	21	3.082.560	0	0	21	3.082.560

PERSONAL LABORAL

Concepto 131

Programa 422D

CATEGORIA	Gru- po	Importe anual (15 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		Programa 422D	TOTAL	
			N	Importe	N	Importe		N	Importe
<i>Retribuciones Básicas 131.00</i>									
Personal Eventual									21.896.609
Suma.....									21.896.609
Incremento 6%..									1.313.797
Total 131.00.....									23.210.406
TOTAL CONCEPTO 131									23.210.406
TOTAL ARTICULO 13 - PERSONAL LABORAL									681.000.513

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

26294 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se clasifica la Fundación «Caja Segorbe» como Cultural Privada de Financiación, Promoción y Servicio, y se ordena su inscripción en el Registro de Fundaciones.*

Visto el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación «Caja Segorbe»;

Resultando que como consecuencia de la fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe con la Caja de Ahorros de Valencia, mediante la absorción de la primera por la segunda, que tuvo lugar por escritura pública otorgada en Segorbe (Castellón), el día 29 de diciembre de 1989, ante el Notario de Valencia, don Javier Máximo Juárez González, la Caja de Ahorros de Valencia adquirió el compromiso formal de constituir una Fundación denominada «Caja Segorbe»;

Resultando que en cumplimiento del citado compromiso, y en virtud de escritura pública número 368, de fecha 7 de junio de 1990, otorgada ante el Notario de Valencia, don José María Marín Vázquez, los otorgantes don José María Simó Nogués y don Rafael Calvo Calpe, Presidente y Vicepresidente segundo del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Valencia, respectivamente, que intervinieron en nombre y representación de la citada Entidad, instituyeron una Fundación cultural privada denominada «Fundación Caja Segorbe», de la que es fundadora la Entidad representada y que tiene su domicilio social en Segorbe (Castellón), calle Santa María, número 13;

Resultando que, según el tenor literal de la propia carta fundacional y, en concreto, del artículo 6.º de sus Estatutos, el objeto de la Fundación es «el fomento y desarrollo de la cultura y la promoción y

divulgación de temas artísticos, científicos y técnicos, preferentemente en las poblaciones que actualmente comprenden las comarcas del Alto Palancia y Mijares»;

Resultando que el patrimonio fundacional inicial de la Fundación está constituido por 200.000.000 de pesetas y un bien inmueble sito en Segorbe (Castellón), calle de Santa María, número 13, habiéndose comprometido la citada Entidad fundadora a incrementar el capital fundacional en un total de 300.000.000 de pesetas, mediante aportaciones sucesivas de 100.000.000 de pesetas cada una, en los ejercicios 1991, 1992 y 1993;

Resultando que se ha justificado el depósito de la aportación dineraria a nombre de la Fundación mediante la correspondiente certificación bancaria;

Resultando que se ha acreditado debidamente la aceptación de cargos por parte de los miembros que componen el Patronato, Órgano al que corresponde el Gobierno, Administración y representación de la Fundación, y que se integra por los siguientes miembros:

Don Rafael Calvo Calpe, Presidente.
Don Benjamín Piquer Sánchez, Vicepresidente primero.
Don Juan Chiva Ibáñez, Vicepresidente segundo.
Don Rafael Martínez Clausich, Secretario.
Don Luis Miguel Justo, Tesorero.
Don Rafael Montesinos Marín, Vicetesorero.
Don Juan Asensio Martínez.
Don Miguel Carot Blasco.
Don Cipriano Cortés Gómez.
Don Manuel Hernández González.
Don Miguel Mínguez López.
Don Manuel Pórtoles Bellón.
Doña María del Carmen Salvador Martín.
Don Pascual Santamaría Torres.
Don Miguel Torrejón Torrejón.

Considerando que es competente esta Consejería para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que tiene asignadas por el